mrs. la terçia [illegible] por su ofiçio [illegible] de [illegible] de setiem-
bre del dicho año / los quales el dicho [illegible] no le auer dado nin
pagado / et por ende dixo que les pedia por merçed que los mandasen dar
e pagar / e los dichos señores conçejo corregidor fijosdalgo e [illegible]
e jurados e ofiçiales e omes buenos / visto e oydo lo que el dicho [illegible] e que el dicho
Sancho [illegible] les pedia justiçia e [illegible] / et otrosi mesmo seyendo infor-
mados que el dicho [illegible] alguazil mayor non auer dado nin pagado
al dicho Sancho [illegible] / los dichos [illegible] mrs. / ordenaron
e mandaron a [illegible] de [illegible] su mayordomo que los de e pague
e mandaron que le sean resçebidos en cuenta al dicho mayordomo.

Este dia ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que de e pague a Nicolas
[illegible] obrero de los adarves / diez mill mrs. para los gastar
e distribuyr en los dichos adarves et mandaron que le sean resçebidos en
cuenta al dicho mayordomo.

Este dia ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que faga acabar [illegible]
de ladrillo de baxo de la [illegible] de la corte que esta [illegible] para [illegible]
que gastare e [illegible] mandaron que le sean resçebidos en cuenta al dicho ma-
yordomo.

Este dia [illegible] por [illegible] de la abdat dicho [illegible] el [illegible]

Enero

Sabado dos e nueve dias del dicho mes de enero del dicho año este
dia fizieron ayuntamiento el conçejo en la camara de la corte segund que lo
an de costumbre el conçejo Gomez [illegible] de [illegible] bachiller en leyes corre-
gidor e justiçia mayor de la dicha çibdad [illegible] por el rey nuestro señor
[illegible] e [illegible] de Ayala e [illegible] de [illegible] e Juan de Avellaneda e [illegible]
[illegible] de la [illegible] e [illegible] Pascual e [illegible] Viar e Juan Alfonso
de [illegible] e [illegible] de [illegible] de los dichos [illegible] e omes buenos fijos-
dalgo e [illegible] de [illegible] los [illegible] de [illegible] el [illegible]